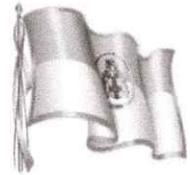




# ALCALDÍA MUNICIPAL TORO- VALLE DEL CAUCA

NIT: 891.900.985-4



110.2025.171

Toro Valle del Cauca, 22 de julio de 2025

Señores  
**SEGUROS MUNDIAL S.A.**  
Ciudad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO, VALLE DEL CAUCA	22-07-2025 05:22 pm
	<b>2-2025-2009</b>	Vence: 12-08-2025
Remite: JHON FREDY VALENCIA		Folios: 3 Anexos: 0
Dependencia: DESPACHO DEL ALCALDE		
Entidad: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TORO		
Destinatario: SEGUROS MUNDIAL S.A		
Dependencia: SEGUROS MUNDIAL S.A		
Entidad: SEGUROS MUNDIAL S.A		
Asunto: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION 126 DE 2025		

**Asunto:** Cumplimiento de Resolución No. 129 de 2025 – Afectación de Póliza de Estabilidad Contrato de Obra No. 009-2021

Respetados señores,

Mediante la Resolución No. 129 de 2025, expedida el 27 de mayo de 2025 por el municipio de Toro - Valle del Cauca, se declaró el siniestro por estabilidad de la obra correspondiente al Contrato de Obra Pública No. 009-2021 (ejecutado por DRC Ingeniería S.A.S.) y, en consecuencia, se ordenó la afectación de la póliza de estabilidad que garantiza dicho contrato. En particular, dicha póliza –identificada con el No. C-100037504, expedida por Seguros Mundial S.A. el 08 de julio de 2021– ampara un monto de \$64.518.121 a favor del Municipio de Toro. Cabe destacar que la mencionada póliza de estabilidad se encuentra vigente hasta el 06 de octubre de 2026, según lo establecido en el contrato y en la normativa aplicable (Decreto 1082 de 2015), por lo cual existe plena validez y vigencia para exigir su cumplimiento.

La resolución citada fue notificada tanto al contratista como a la aseguradora el día 3 de junio de 2025, de conformidad con los procedimientos legales vigentes. Al no interponerse recursos dentro del término legal (10 días hábiles contados a partir de la notificación, según lo previsto en la Ley 1437 de 2011 – CPACA), dicho acto administrativo quedó ejecutoriado (en firme) el día 18 de junio de 2025. En consecuencia, la declaratoria del siniestro y la orden de hacer efectiva la póliza contenida en la Resolución No. 129 del 27 de mayo de 2025 han cobrado plena fuerza legal y son de obligatorio cumplimiento por parte de las partes involucradas, particularmente por parte de la aseguradora garante.

Conforme a lo anterior, y en atención a la mencionada resolución, Seguros Mundial S.A. tiene la obligación legal y contractual de hacer efectiva la póliza de estabilidad y proceder con la indemnización correspondiente al siniestro declarado. Esta obligación se sustenta en las cláusulas del contrato de seguro de estabilidad y en la normatividad vigente en materia de garantías y seguros (incluyendo el artículo 1081 del Código de Comercio sobre las acciones derivadas del contrato de seguro), así como en las

Calle 11 No. 3-09 / C.P 761520 Toro-Valle del Cauca. Colombia  
Celular: 3186413967 // [alcaldia@toro-valle.gov.co](mailto:alcaldia@toro-valle.gov.co)  
<http://www.toro-valle.gov.co/>





# ALCALDÍA MUNICIPAL TORO- VALLE DEL CAUCA

NIT: 891.900.985-4



verificaciones técnicas que motivaron la declaratoria del siniestro. De hecho, los informes técnicos emitidos por la interventoría del proyecto y por la Contraloría General de la República (en el marco de una auditoría fiscal) constataron la presencia de defectos estructurales y vicios ocultos en la obra entregada que no fueron subsanados por el contratista, generando un detrimento patrimonial para el Municipio de Toro cuantificado precisamente en \$64.518.121, valor que coincide con el monto asegurado. Dichos hallazgos técnicos y el incumplimiento del contratista activaron la cobertura de la póliza de estabilidad, configurando el siniestro conforme a lo pactado en el contrato y en la póliza.

Es importante señalar que la Resolución 129 del 27 de mayo de 2025, en su Artículo Segundo, ordena a Seguros Mundial S.A. efectuar el pago del monto asegurado – \$64.518.121– dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, mediante transferencia bancaria a la cuenta oficial del Municipio de Toro (cuya información bancaria le será comunicada formalmente, si aún no se ha hecho). A la fecha, dicho plazo legal se encuentra en curso; por lo tanto, solicitamos respetuosamente a esa aseguradora adoptar de inmediato las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta disposición.

Por lo expuesto, solicitamos formal y respetuosamente a Seguros Mundial S.A. dar cumplimiento integral a la Resolución No. 129 del 27 de mayo de 2025, haciendo efectiva la póliza de estabilidad No. C-100037504. En concreto, se le insta a proceder con el pago de la suma asegurada de \$64.518.121 a favor del Municipio de Toro – Valle del Cauca, en los términos y condiciones establecidos, sin más demoras. Esta indemnización debe ser consignada conforme a las instrucciones suministradas por el Municipio (datos bancarios oficiales), con el fin de resarcir el daño patrimonial sufrido y satisfacer las finalidades de la garantía contractual.

Agradecemos su atención y pronta respuesta a la presente solicitud. El acatamiento oportuno de lo ordenado no solo refleja el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales como aseguradora garante, sino que también contribuye a la protección del interés público comprometido en este proyecto de infraestructura. Les recordamos, además, que de acuerdo con el Artículo Octavo de la Resolución 129 del 27 de mayo de 2025 y con el artículo 99 del CPACA, el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este acto administrativo faculta al Municipio de Toro para iniciar un procedimiento de ejecución coactiva tendiente al cobro forzoso del monto asegurado. Confiamos en que no será necesario acudir a instancias jurisdiccionales o de cobro coercitivo, toda vez que contamos con la buena fe y la colaboración de Seguros Mundial S.A. para resolver satisfactoriamente este asunto en el marco de la legalidad y la cordialidad.

---

Calle 11 No. 3-09 / C.P 761520 Toro-Valle del Cauca. Colombia  
Celular: 3186413967 // [alcaldia@toro-valle.gov.co](mailto:alcaldia@toro-valle.gov.co)  
<http://www.toro-valle.gov.co/>

# ALCALDIA MUNICIPAL

## ORDENANZA N.º 001

2011



En virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución Política del Estado y el artículo 100 del Código Municipal, el Alcalde Municipal de San Juan de los Rios, en uso de sus facultades, decreta:

Artículo 1.º - Se declara de interés público y de utilidad general la construcción de la obra pública denominada "CALLE DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS", ubicada en el sector de San Juan de los Rios, cantón de San Juan de los Rios, provincia de Cotacachi.

Artículo 2.º - Se declara de interés público y de utilidad general la construcción de la obra pública denominada "CALLE DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS", ubicada en el sector de San Juan de los Rios, cantón de San Juan de los Rios, provincia de Cotacachi.

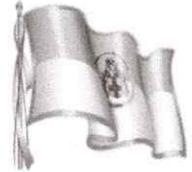
Artículo 3.º - Se declara de interés público y de utilidad general la construcción de la obra pública denominada "CALLE DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS", ubicada en el sector de San Juan de los Rios, cantón de San Juan de los Rios, provincia de Cotacachi.

Artículo 4.º - Se declara de interés público y de utilidad general la construcción de la obra pública denominada "CALLE DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS", ubicada en el sector de San Juan de los Rios, cantón de San Juan de los Rios, provincia de Cotacachi.



# ALCALDÍA MUNICIPAL TORO- VALLE DEL CAUCA

NIT: 891.900.985-4



Sin otro particular, quedamos atentos a su cumplimiento y a cualquier comunicación adicional que estimen pertinente. Por favor, no duden en contactarnos si requieren información o documentación adicional para llevar a cabo el pago.

- Se anexa copia de la Resolución No. 129 de 2025 citada, para efectos de su conocimiento y trámite interno.
- Certificación bancaria

Cordialmente,

**JHON FREDY VALENCIA BEDOYA**  
Alcalde Municipal  
Municipio de Toro - Valle del Cauca

Folios: (3)

Anexo: Resolución No. 129 de 27 de mayo de 2025, Certificación Bancaria Municipio de Toro

Copia: Despacho del Alcalde

Proyectó: Cristian Vasquez- Asesor Jurídico Externo

Revisó: Manuela Calderon Escudero- Secretaria de Planeación

Archivado en: Comunicaciones

ALABAMA MUNICIPAL  
LAW CENTER  
315 NORTH AVENUE  
MONTGOMERY, ALABAMA 36102



ALABAMA MUNICIPAL LAW CENTER  
315 NORTH AVENUE  
MONTGOMERY, ALABAMA 36102  
TEL: (205) 261-1111  
FAX: (205) 261-1112  
WWW: WWW.ALMC.ORG

ALABAMA MUNICIPAL LAW CENTER

ALABAMA MUNICIPAL LAW CENTER  
315 NORTH AVENUE  
MONTGOMERY, ALABAMA 36102  
TEL: (205) 261-1111  
FAX: (205) 261-1112  
WWW: WWW.ALMC.ORG

ALABAMA MUNICIPAL LAW CENTER  
315 NORTH AVENUE  
MONTGOMERY, ALABAMA 36102  
TEL: (205) 261-1111  
FAX: (205) 261-1112  
WWW: WWW.ALMC.ORG

ALABAMA MUNICIPAL LAW CENTER  
315 NORTH AVENUE  
MONTGOMERY, ALABAMA 36102  
TEL: (205) 261-1111  
FAX: (205) 261-1112  
WWW: WWW.ALMC.ORG